



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 14 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902 Num. 10

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Excmo. Sr: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso ha pasado el día y la noche con más tranquilidad: su estado es de mejoría.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. —Palacio 8 de Enero de 1902.— P. El Duque de Sotomayor.

Sr. Presidente del Consejo de Ministros »

(#aceta del día 12).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Habiéndose marchado de esta capital, el día 9 del actual, Francisco Puente, llevándose ochenta y tres pesetas del establecimiento de carbones de D. Benigno Fernández, en cuya casa se hallaba de dependiente, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido: es natural de Valladolid, calle de Rosalillo, núm. 4, de 28 á 30 años de edad, moreno, pelo castaño, ojos claros, nariz afilada, viste pantalón de pana color café, elás-

tico del mismo color y faja negra, calza alpargatas cerradas.

Oviedo 11 de Enero de 1902. — El Gobernador, José Sanmartín.
 R. al núm. 40

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las 11, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Oviedo á Campo de Caso, durante los años de 1902, 1903 y 1904, cuyo presupuesto de contrata es de 23.462,53 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1901. —El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N. . . . , vecino de . . . , según cédula personal núm. . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . de . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de . . . durante los años de . . . , provincia de . . . , se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . .

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente
 R. al núm. 52.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Octubre último esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Boñar á Campo de Caso, durante los años de 1902, 1903 y 1904 provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 10.877 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento de público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1901. —El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N. . . . , vecino de . . . , según cédula personal núm. . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . de . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de . . . , durante los años de . . . , provincia de . . . , se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).
 R. al núm. 51.

R. al núm. 51.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Octubre último esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las once, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Villalba á Oviedo durante los años de 1902, 1903 y 1904 provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 34.942 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento de público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 350 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1901.
—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de..., durante los años de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).
R. al núm 53.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Enero, á las 11, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Ribadesella á Canero, kilómetros 41 al 76, provincia de Oviedo, durante los años de 1902, 1903 y 1904 cuyo presupuesto de contrata es de 25.334,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento de público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 24 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Diciembre de 1901.
—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública 2.ª subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de..., durante los años de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente
R. al núm. 47.

MINAS

Don José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Gerardo Berjano, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cien hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Juanita», sita en términos de Cannedo, paraje llamado Linariegos, parroquia de Guña, concejo de Somiedo. Lindante por todos lados con terrenos de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida

la fuente llamada de Limariegas, que se halla á 200 metros de dicho mineral, desde donde se medirán al N. 200 metros fijando la primera estaca auxiliar, al O. 10 metros la primera estaca, al N. 100 metros la segunda, al E. 10.000 metros la tercera, y de ésta midiendo 100 metros al Sur, se llegará á la estaca auxiliar y quedará cerrado el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este resigistro con número 15.134.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 8 de Enero de 1902.

—José Sanmartín.

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

Edicto

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye á instancia de D. Enrique Fernández, cura párroco de Rozadas, en Boal, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de San José, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Serandinas, Arciprestazgo de Boal, por D. Faustino Rodríguez, en Lavandera en 23 de Junio de 1790, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el art. 4.º del último convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que, en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren convenientes, pasado el cual se procederá á lo que corresponda, parándose el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á once de Enero de mil novecientos dos.—Doctor, Maximiliano Arboleya.—Por mandado de su señoría, Doctor, Antonio Sarri, Secretario-Contador.

R. al núm. 58.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

(Conclusión)

4.ª Los animales sospechosos de contagio, por síntomas aparentes ó por haber estado en contacto con los enfermos, serán desde luego aislados en un sitio adecuado, del que no podrán salir hasta que, previo reconocimiento, sean declarados sanos.

5.ª Inmediatamente después de desalojados los sitios en que hayan estado los ganados enfermos, se practicará la desinfección general de los locales y sus anejos, así como los utensilios y menajes de los mismos; las camas y estiércoles deberán ser destruidos por el fuego ó se esterilizarán por medio de la cal vi-

va ó el sulfato de cobre al 15 por 100.

6.ª Serán señaladas por la Autoridad local las servidumbres para el paso del personal encaugado de la custodia de los ganados enfermos.

7.ª Si la enfermedad contagiosa se declarase en un ganado estando en camino, quedan obligados sus pastores á dar aviso á las Autoridades locales por los términos donde tengan que pasar, con dos jornadas de anticipación, á fin de que las Autoridades y ganaderos tomen las debidas precauciones para evitar el contagio.

8.ª Se observará, con el mayor rigor, la prohibición de depositar estiércoles y verter líquidos y deyecciones en la vía pública.

9.ª Como medida preventiva se suspenderá la celebración de ferias y mercados de animales de las indicadas especies en la provincia, mientras duran las circunstancias actuales.

10. Todas las expediciones de ganado vacuno, lanar y de cerda serán reconocidas en las estaciones de ferrocarriles de llegada por los Veterinarios que designen los Alcaldes de los términos donde están enclavadas. No se permitirá, bajo ningún pretexto, la salida de aquéllas sin el certificado que acredite se hallan libres de las enfermedades de carácter contagioso. Los vagones que sirvan para transportar ganados intactos se desinfectarán á la llegada por cuenta de las Empresas, cuya operación se verificará delante de agentes de la Autoridad y bajo su responsabilidad.

11. Los Subdelegados de Veterinaria girarán, en sus respectivos partidos, las visitas de inspección que juzguen oportunas ó le sean encomendadas, auxiliando á los Veterinarios en la aplicación de las medidas que juzguen oportunas para contener el desarrollo de las enfermedades de los ganados, dando parte á este Gobierno del resultado de sus observaciones.

Los gastos que se ocasionen por estos funcionarios los percibirán con cargo á los fondos provinciales, según previenen las Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1848 y 18 de Junio de 1867.

El Inspector provincial de Sanidad veterinaria, bajo las inmediatas órdenes de este Gobierno, realizará iguales visitas de inspección en toda la provincia.

12.ª Los infractores de cualquiera de las disposiciones de la presente circular serán castigados con el máximo de las multas que las leyes autorizan á este Gobierno, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades á que haya lugar.

13. Por este Gobierno se solicitará de los Ministerios de la Gobernación y Agricultura que hagan saber á los respectivos Gobernadores de las provincias limítrofes la publicación de la presente circular, y la conveniencia de que tomen análogas medidas de defensa de los intereses pecuarios de sus respectivas provincias.

14. El Ayuntamiento de Toledo procederá á la inmediata desinfección de todos los sitios destinados á descansaderos de ganados y paradores frecuentados por los mismos.

15. De igual modo se obligará á la Empresa de ferrocarriles al cambio del afirmado y piso de los muelles y entavía de carga de la estación, así como á la desinfección periódica por todo el tiempo que las circunstancias lo exijan.

Toledo 27 de Noviembre de 1901.
—El Gobernador, Luis Pofanco.

Estado demostrativo de las enfermedades epizooticas que padecen los ganados de este término municipal.

NOMBRE de las enfermedades	Fecha de su aparición	Clase de ganados que la padecen	NOMBRE del dueño del ganado	Núm. de cabezas de que consta el ganado, para, etc.	Caracteres que presenta la enfermedad	OBSERVACIONES

V.º B.º
El Alcalde,

.....de.....190...
El Secretario,

Universidad Literaria de Oviedo

Por resultados del concurso único de Marzo de 1901, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas que á continuación se expresan, á las Maestras siguientes:

Doña María Díaz Martínez, para la mixta de Fuentes, en Villaviciosa, con 300 pesetas.

Doña Cecilia Piñera Caicoya, para la incompleta de niñas de Valle, en Piloña, con 250 id.

Doña Serafina García Torres, para la mixta de Lugás, en Villaviciosa, con 275 id.

Doña Teófanos Bellón Sarasate, para la idem de Lindes, en Quirós, con 250 pesetas.

Doña María de los Dolores Albarrán y López, para la idem de Araniago-Parajas, en Cangas de Tineo, con id.

Doña Marcelina Pastoriza Fernández, para la idem de la Paranza, en Siero, con id.

Y doña Amalia Delfina Díaz, para la idem de Tablado, en Degaña, con id.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas, que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro de treinta días, siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 9 de Enero de 1902.—El Rector, Félix de Aramburu.
R. al núm. 45.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Luanco

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el presente año, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, durante cuyo plazo pueden exami-

narlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que vieren convenientes, pues transcurrido no habrá lugar.

Luanco 9 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Manuel Prendes.
R. al núm. 60.

Alcaldía de Pravia

Desde esta fecha y por término de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el año actual.

Lo que se anuncia al público, con el fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados, puedan deducir las reclamaciones que juzguen oportunas en el indicado plazo.

Pravia 11 de Enero de 1902.—El Alcalde, Faustino Argüelles.
R. al núm. 62.

Alcaldía de Navia

D. José Ochoa, Alcalde constitucional del concejo de Navia.

Hace saber: que este Ayuntamiento, para proceder oportunamente al sorteo de los vocales de la asamblea de asociados, en sesión de ayer acordó dividir los contribuyentes del término municipal en las secciones que á continuación se expresan:

1.ª Comerciantes é Industriales, con dos vocales.

2.ª Propietarios, con tres vocales.

3.ª Propietarios cultivadores, con tres vocales.

4.ª Arrendatarios, con cuatro vocales.

5.ª Jornaleros, con dos vocales.

Lo que se publica en cumplimiento y para los efectos del artículo 67 de la ley Municipal.

Navia seis de Enero de mil novecientos dos.—José Ochoa.
(R. al núm. 55).

Alcaldía de Leitiriegos

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, formado para el corriente año de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes figurados en el mismo, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Consistoriales de Brañas de Arriba de Leitiriegos á 8 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Rodríguez.
R. al núm. 61.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

PRESIDENCIA

El Licenciado D. Facundo G. Arango, Secretario judicial de Sala de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: que celebrado el sorteo de los jurados y supernumerarios que el próximo cuatrimestre han de conocer en las causas pendientes de la competencia del Tribunal del Jurado, resultaron elegidos los siguientes:

(Continuación)

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

D. Celedonio García Vázquez.

D. José Suárez Rodríguez.

D. Braulio Rodríguez Rodríguez.

D. Francisco Alonso de la Torre.

Capacidades

D. Juan Uria Uria.

D. Oscar Rosal Echenique.

Partido de Llanes

Cabezas de familia

D. Francisco Aragón Gil.

D. Ramón Amieva Rodríguez.

D. Antonio Blanco Junco.

D. Francisco Alonso Gómez.

D. Pedro Balmori Río.

D. Luis Castellanos Suárez.

D. Mariano Gabito.

D. Joaquín Fernández Balmori.

D. Tomás González Lamadrid.

D. Juan Galguera.

D. Diego González Rubin.

D. Juan González Trigo.

D. Nicanor Labastida.

D. Ramón Junco Amieva.

D. Marcos Noriega Mijares.

D. Fernando Pérez Lamuño.

D. Laureano Tamés González.

D. Jenaro Colosía Campo.

D. Francisco Robledo Guerra.

D. Juan López Merino.

Capacidades

D. Ramón Amieva Oso.

D. Lázaro Amieva Caldueno.

D. Juan Celorio González.

D. Tomás Estévez Quintana.

D. Francisco Gutiérrez Fernández.

D. Bartolomé González Sánchez.

D. José Haces Romano.

D. Enrique Junco Rico.

D. Francisco López Tamés.

D. Manuel Martínez Garrido.

D. Francisco Sánchez Rozada.

D. Francisco Reyes Savi Simón.

D. Juan Rada Guerra.

D. José Buergo Carriles.

D. Manuel Pérez de la Vega.

D. Antonio Villa Campo.

SUPERNUMERARIOS

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

D. Antidio Pajares Lobeto.

D. José Díaz Faes.

D. José Cuesta Pedregal.

D. Teodoro Díaz Estébanez.

Capacidades

D. Julián Menéndez Suárez.

D. José Ruiz Arana.

Partido de Luarca*Cabezas de familia*

D. Regino Alvarez Herrero.
D. Venancio Fernández Sanz.
D. Joaquín González Menéndez.
D. Ricardo Gamoneda.
D. Pablo García García.
D. José López Gayol.
D. Urbano Méndez Fernández.
D. José Menéndez Menéndez.
D. Ubaldo Menéndez Fernán-

dez.
D. José Pericón.
D. Celestino Suárez González.
D. Francisco Pérez Rodríguez.
D. Eugenio Fernández Mánta-

ras.
D. José Alvarez Fernández.
D. Carlos Pérez Menéndez.
D. Antonio García Fernández.
D. Inocencio Gayol.
D. Juan López Pérez.
D. Francisco Fernández Lavandera.
D. José Suárez Méndez.

Capacidades

D. José Alonso Garrandés.
D. Joaquín Fernández Pérez.
D. Ventura López García.
D. Elías Peláez Quintana.
D. Victoriano Pérez Suárez.
D. Ramón Pérez Menéndez.
D. Manuel Riesgo García.
D. Manuel Rodríguez Méndez.
D. Ceferino Rodríguez Fernán-

dez.
D. Cosme Rodríguez Avello.
D. José Ramón Suárez Otero.
D. Paulino Suárez y Suárez.
D. Manuel Luña Lanza.
D. José Pérez González.
D. Diego Rodríguez Díaz.
D. Manuel Rón Fernández.

SUPERNUMERARIOS**Partido de Oviedo***Cabezas de familia*

D. Benito Alonso Alvarez.
D. Agustín Iglesias.
D. Vicente Fernández Villaver-

dez.
D. Manuel Fernández Suárez.

Capacidades

D. Adolfo García Alas.
D. Luis Menéndez Suárez.

Partido de Cangas de Onís*Cabezas de familia*

D. Cipriano Alvarez Díaz.
D. Manuel Caldevilla Diego.
D. Juan Cueto Llano.
D. Manuel López.
D. Ángel Llano.
D. Rafael López González.
D. Rafael Llano.
D. Dario Gallinal Valle.
D. Rosendo Luege González.
D. Gregorio Rodríguez Váz-

quez.
D. Ramón Alonso García.
D. Indalecio Sánchez Alvarez.
D. Manuel Colmenero.
D. Germán Alvarez Cueto.
D. Manuel Barquín López.
D. Melchor Bucero Coro.
D. Antonio Questa Pérez.
D. Antonio Quesada Martínez.
D. Ramón Cortés Cañedo.
D. Francisco Alvarez Rivero.

Capacidades

D. Gabriel Cueto García.
D. Andrés Díaz Caso.
D. Matías Sánchez Sierra.
D. Bernardo Llano González.
D. Celestino Villar Portilla.
D. José Margolles Blanco.
D. Serafin González Gómez.
D. Antonio Sánchez.
D. José Caso Collea.
D. Severino Cabal.
D. Juan Fernández Molina.

D. Faustino Castaño.
D. Antonio Pando Vega.
D. Lucas Llano Alvarez.
D. Manuel González Díaz.
D. José Blanco Junco.

SUPERNUMERARIOS**Partido de Oviedo***Cabezas de familia*

D. Ramón Abascal.
D. Plácido Alvarez Pintado.
D. José Díaz y Díaz.
D. José Cuesta Pedregal.

Capacidades

D. Juan Estrada Nora.
D. Ramón Fernández Guisasola.

Partido de Villaviciosa*Cabezas de familia*

D. Alejandro García Barredo.
D. Elías Carneado Echevarría.
D. Santiago Pedregal Tuero.
D. José Venta Prida.
D. José Carneado Vallina.
D. Ángel Busto Allaras.
D. José Solares Orraca.
D. Facundo Caso Buznego.
D. Clemente Rea García.
D. Feliciano Costales Rodrí-

guez.
D. José González Teja.
D. Anselmo Fernández.
D. Indalecio Blanco Vega.
D. Amador Bertrand Carús.
D. Bernardo Montoto Arguero.
D. Alejandro Balbin Balbin.
D. Antonio Fresno Villar.
D. Pedro Pérez Pendás.
D. José Erera Martínez.
D. José Victorero Alvarez.

Capacidades

D. Manuel Arroyo Llera.
D. José María Vigil Cañal.
D. Manuel de la Fuente.
D. José de la Vallina Fernán-

dez.
D. José Sánchez Venta.
D. José Palacio Martínez.
D. Feliciano Solares.
D. Francisco Melio Siero.
D. Plácido Díaz Caso.
D. Alberto del Valle.
D. Ángel Fernández Fernán-

dez.
D. Alejo Sánchez Gancedo.
D. Braulio Isla Isla.
D. Bernardo Vigón Sánchez.
D. José de la Torre Busto.
D. Miguel Martínez Rodríguez.

SUPERNUMERARIOS**Partido de Oviedo***Cabezas de familia*

D. Manuel Zapico.
D. Ramón González Valenciano.
D. Rafael Suárez Avello.
D. Francisco Ibarra.

Capacidades

D. Cristeto Alvarez Rayón.
D. Silvestre Cano Pelayo.

Partido de Pravia*Cabezas de familia*

D. Estanislao Abascal Lavín.
D. Agustín Alonso Areces.
D. José Castrillón Llana.
D. José Blanco Menéndez.
D. Manuel Cima.
D. Leadro Flórez González.
D. Manuel Fernández Arias.
D. Braulio García Menéndez.
D. Prudencio García Gutiérrez.

D. Antonio García Fernández.
D. Francisco López Menéndez.
D. José López Aguirre.
D. Manuel López García.
D. Eulogio Menéndez.
D. José Martínez Carreño.
D. Inocente Suárez Gutiérrez.
D. Santiago Grandá.
D. Antonio Valdés García.
D. Onofre Vázquez García.

D. Serafin Valrés Linares.

Capacidades

D. Rafael de la Uz Menéndez.
D. Pedro Menéndez Conde.
D. José Alonso Pire.
D. Casimiro Alvarez González.
D. Alejandro Blanco Fernán-

dez.
D. Vicente Prieto Arango.
D. José Pardo Fernández.
D. Juan Pico Pardo.
D. Manuel Riera Valdés.
D. Simón Rodríguez López.
D. Ceferino Fernández Ahuja.
D. Jesús Fernández Villamil.
D. Francisco González Menén-

dez.
D. Urbano González Menéndez.
D. Félix Solís González.
D. Ramón del Valle Menéndez.

SUPERNUMERARIOS**Partido de Oviedo***Cabezas de familia*

D. Francisco Bobes.
D. Manuel Alvarez.
D. Pablo Hospital.
D. Luis Guillaume.

Capacidades

D. Adolfo González Posada.
D. Arcadio González Ríos.

Juzgado de Castropol

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que no habiendo comparecido al primer llamamiento que se hizo á los ausentes en ignorado paradero, Aquilino y Justo Campoamor, Garvasio, Rosendo y Justo Fernández González, para que dentro de nueve días compareciesen en los autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado sobre aprobación de las operaciones divisorias del haber de doña Josefa Suárez, se les hace á medio del presente edicto, el segundo para que lo verifiquen dentro del quinto día con arreglo y bajo las prescripciones del artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Castropol y Enero siete de mil novecientos dos.—Juan Fernández Santurio.—El Astuario, por Villamil, Enrique Múrias.

R. al núm. 17.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Villaviciosa.—De la propiedad de D. Bernardo Hévia y del monte de Rozadas y Peón, se extraviaron dos yeguas, una potrita y un potro de las señas siguientes:

Una yegua alzada siete cuartas, pelo negro, edad cerrada y calzada de las patas, con una estrella en la frente.

Otra idem, de seis cuartas, pelo negro, edad cuatro años.

Una potrita de diez meses, pelo negro, con una estrella en la frente.

Un potro negro, de dos años cumplidos, marcado á hierro con una figura cuadrada.

Lo que se anuncia al público con el objeto del que haya encontrado dichos animales lo participen á esta Alcaldía, para que llegue á conocimiento de su dueño, el que responde de la manutención y gratificación.

Villaviciosa 8 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pedro Pidal. 1

Morcín.—Del mercado de ganados de San Lázaro (Oviedo), ha desaparecido el día 2 de Diciembre último una vaca de 8 á 10 años, color parido claro, caída de atrás, de 5 á 6 cuartas de alzada.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre dicha vaca lo ponga en conocimiento de D. Santiago González Fernández, primer teniente alcalde de San Estéban.

Laviana.—De los pastos de Breza en Peñamayor (Laviana) se extravió una yegua de las señas siguientes:

Color negro, seis cuartas de alzada, algo calzada de la pierna izquierda, una pequeña estrella en la frente y una flor en la nariz.

Lo que se hace público por el presente para que el que la haya hallado se sirva entregarla en esta Alcaldía, previa indemnización de daños

Laviana 26 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Segundo Alvarez.

ANUNCIO NO OFICIALES**Minas de Cobre**

D. Julio Bertrand, vecino de Gijón, calle Pedro Duro, número 1, en Asturias, compra en grandes y pequeñas cantidades, mineral de cobre, que contenga del 8 por 100 en adelante, de Ley, y también cierta contratos de explotación, con los dueños de minas de dicho mineral, al que lo solicite.

Valle, Vallina y Fernández

Sociedad anónima para la fabricación de sidra champagne

ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Sociedad en sesión del 30 de Diciembre último, acordó celebrar el día 30 de Enero de 1902, la Junta general ordinaria que previene el artículo 18 de los Estatutos.

Desde el día 10 del corriente estarán á disposición de los accionistas en el domicilio social, donde podrán examinarlas, la memoria y cuentas del último ejercicio

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de dichos Estatutos.

Villaviciosa, Enero 5 de 1902.—El Secretario, H. Ceferino González.

2-2